

<https://doi.org/10.69639/arandu.v13i1.1999>

La digitalización de los procesos civiles y su impacto en el acceso a la justicia en el Ecuador

The digitization of civil processes and its impact on access to justice in Ecuador

Alan Alberto Gomez Rios

alan.gomezrios7098@upse.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0007-0028-2844>

Universidad Estatal Península de Santa Elena
Ecuador – Santa Elena

Arturo Clery Aguirre

clery@upse.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-6552-628X>

Universidad Estatal Península de Santa Elena
Ecuador- Santa Elena

Artículo recibido: 10 enero 2026 -Aceptado para publicación: 20 febrero 2026

Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.

RESUMEN

La digitalización de los procesos civiles en el Ecuador se ha consolidado como una estrategia orientada a modernizar la administración de justicia y garantizar la continuidad del servicio judicial, el presente artículo analiza el impacto de esta transformación en el acceso a la justicia, a partir de criterios de eficiencia, equidad y protección de derechos, la investigación emplea un enfoque metodológico mixto que integra el análisis documental y normativo con datos cuantitativos sobre la gestión judicial, así como entrevistas a operadores y usuarios del sistema. Los resultados muestran que la implementación de herramientas digitales ha favorecido la celeridad procesal y la reducción de costos asociados al trámite judicial, no obstante, también se identifican limitaciones vinculadas a la brecha digital, la insuficiente capacitación tecnológica y las deficiencias en la infraestructura informática, se concluye que la digitalización de la justicia civil contribuye al fortalecimiento del acceso a la justicia únicamente cuando se acompaña de políticas públicas orientadas a la inclusión digital y al fortalecimiento institucional.

Palabras clave: digitalización judicial, justicia digital, tutela judicial efectiva

ABSTRACT

The digitization of civil proceedings in Ecuador has become a consolidated strategy aimed at modernizing the administration of justice and ensuring the continuity of judicial services. This article analyzes the impact of this transformation on access to justice, based on criteria of

efficiency, equity, and the protection of rights. The research employs a mixed-methods approach that integrates documentary and regulatory analysis with quantitative data on judicial management, as well as interviews with system operators and users. The results show that the implementation of digital tools has favored procedural efficiency and reduced costs associated with legal proceedings. However, limitations related to the digital divide, insufficient technological training, and deficiencies in IT infrastructure are also identified. The study concludes that the digitization of civil justice contributes to strengthening access to justice only when accompanied by public policies focused on digital inclusion and institutional strengthening.

Keywords: Judicial digitization, digital justice, effective judicial protection

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia constituye un derecho fundamental y un pilar del Estado constitucional de derechos y justicia reconocido en la Constitución de la República del Ecuador (2008), en el ámbito de la justicia civil, este derecho se ha visto históricamente afectado por la congestión procesal, la excesiva duración de los procesos y las barreras geográficas y económicas que limitan el ejercicio efectivo de la tutela judicial, tales dificultades estructurales han incidido negativamente como lo manifiesta (Zurita Chango, K. K., 2024) en la confianza ciudadana hacia el sistema judicial y han profundizado las desigualdades en el acceso a una justicia pronta y eficaz.

En este contexto, la digitalización de los procesos judiciales surge como una estrategia institucional así lo menciona (Merino Lopez, 2025) orientada a modernizar la administración de justicia, optimizar recursos y garantizar una respuesta jurisdiccional oportuna, la incorporación de herramientas tecnológicas como el expediente judicial electrónico, las notificaciones digitales y las audiencias telemáticas ha sido impulsada como una alternativa para reducir tiempos procesales, transparentar actuaciones judiciales y facilitar la interacción entre los sujetos procesales y los órganos jurisdiccionales.

La implementación de tecnologías en el proceso civil plantea interrogantes relevantes sobre su impacto real en el acceso a la justicia, tal como lo expresa (Chinchilla, 2023), que particularmente en un país marcado por profundas desigualdades sociales, económicas y tecnológicas, la brecha digital, la limitada alfabetización tecnológica y el acceso desigual a internet pueden convertir a la digitalización en un factor de exclusión, afectando especialmente a poblaciones rurales, adultos mayores y sectores vulnerables, lo que obliga a replantear el alcance real de estas políticas públicas desde una perspectiva de derechos.

Desde un enfoque constitucional, según (Borbor Suarez, D. A., & Chininin Macanchi, M. A., 2025) la digitalización de la justicia civil debe analizarse a la luz de principios fundamentales como el debido proceso, la tutela judicial efectiva, la igualdad procesal y el derecho a la defensa, la doctrina contemporánea sostiene que el uso de tecnologías en la administración de justicia no puede concebirse únicamente como un mecanismo de eficiencia administrativa, sino como un instrumento que debe garantizar condiciones materiales y formales para el ejercicio pleno de los derechos procesales, evitando que la innovación tecnológica genere nuevas formas de indefensión.

En el caso ecuatoriano, la transición hacia la justicia digital se ha desarrollado de manera progresiva, para (Silva Opazo, J. C., 2025) abarca especialmente a partir de la implementación del sistema judicial electrónico y de medidas extraordinarias adoptadas durante la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, este escenario aceleró la virtualización de actuaciones judiciales en materia civil, evidenciando tanto sus potencialidades como sus

limitaciones normativas, técnicas e institucionales, lo cual hace necesario un análisis crítico de sus resultados y desafíos actuales.

Desde una perspectiva teórica, el estudio de (Singh, A., & Chauhan, P. S., 2024), se enmarca en los postulados del neoconstitucionalismo y del garantismo procesal, que conciben al proceso como un instrumento para la realización efectiva de los derechos fundamentales, asimismo, se recurre a aportes doctrinarios sobre acceso a la justicia y justicia digital, los cuales permiten evaluar si la incorporación de tecnologías fortalece o debilita la función jurisdiccional como garante de derechos en contextos de desigualdad estructural.

En atención a lo expuesto, el presente artículo tiene como finalidad analizar, desde una perspectiva crítica, el alcance de la digitalización de los procesos civiles en el Ecuador y su compatibilidad con los principios constitucionales del debido proceso y la tutela judicial efectiva, para ello, se examinan las principales herramientas tecnológicas implementadas, su marco normativo y su incidencia práctica en el acceso a la justicia civil, como hipótesis de investigación se plantea que, si bien la digitalización de los procesos civiles puede contribuir a mejorar la eficiencia y celeridad judicial, su implementación sin políticas integrales de inclusión digital y sin adecuadas garantías procesales puede generar nuevas barreras para el acceso efectivo a la justicia, comprometiendo el carácter garantista del Estado constitucional de derechos y justicia.

En este escenario, resulta imprescindible examinar el rol del Estado en la garantía de una justicia digital inclusiva, entendida no solo como la provisión de plataformas tecnológicas, sino como la adopción de políticas públicas orientadas a asegurar el acceso equitativo a dichas herramientas. Ello implica considerar aspectos como la celeridad y economía procesal; transparencia y trazabilidad; acceso a la justicia y brecha digital; la adaptación de procedimientos de vulnerabilidad y la implementación de medidas alternativas que eviten la exclusión procesal de quienes enfrentan limitaciones tecnológicas. (Espinoza Córdova, R. I., & López Ramírez, M. S, 2023) Impacto de la digitalización en los procesos civiles

Celeridad y economía procesal

La digitalización ha permitido reducir tiempos de tramitación y costos asociados al proceso civil, eliminando desplazamientos físicos y optimizando la gestión documental. No obstante, desde una

perspectiva crítica, esta celeridad no siempre responde a una mejora estructural del proceso, sino que en ocasiones se limita a una aceleración formal que no necesariamente garantiza una mejor calidad de la decisión judicial.

Transparencia y trazabilidad

El expediente electrónico fortalece la transparencia judicial al permitir a las partes un seguimiento continuo del estado procesal. Sin embargo, en la práctica, la información disponible para los usuarios no siempre resulta clara ni comprensible, especialmente para litigantes sin

patrocinio constante, lo que evidencia una brecha entre la previsión normativa y su aplicación real.

Acceso a la justicia y brecha digital

Pese a los avances, la digitalización ha evidenciado una brecha digital que afecta especialmente a personas en situación de vulnerabilidad. Desde una postura crítica, se advierte que la justicia digital puede reproducir desigualdades estructurales si no se acompaña de políticas públicas inclusivas.

Uso práctico de la norma por parte de los operadores y usuarios

Desde el análisis empírico-normativo, se observa que el uso de las disposiciones legales sobre digitalización no es uniforme. Mientras algunos operadores de justicia y litigantes emplean adecuadamente las herramientas tecnológicas, otros las utilizan de manera meramente formal o restrictiva.

No obstante, la digitalización de los procesos civiles no solo representa un avance tecnológico, sino que introduce desafíos críticos en materia de seguridad jurídica y protección de derechos fundamentales. Estas dimensiones centradas en la confidencialidad de la información, la autenticidad de las actuaciones y la fiabilidad de los sistemas encuentran hoy una respuesta normativa en el Reglamento de Gestión Judicial por Medios Electrónicos (Consejo de la Judicatura, Resolución 204-2023, 2023).

Bajo este nuevo paradigma, la validez de los actos procesales se blindó mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico, el cual garantiza la integridad y trazabilidad de los datos a través de un índice electrónico secuencial que impide alteraciones.

La incertidumbre sobre la autoría se mitiga con el uso obligatorio de la firma electrónica, que otorga a los mensajes de datos la misma eficacia jurídica que los documentos físicos. Asimismo, herramientas como el Casillero Judicial Electrónico, amparadas en la (Consejo de la Judicatura, Resolución 150-2017, 2027), aseguran la eficacia de las notificaciones, mientras que los protocolos de ciberseguridad y los principios de interoperabilidad técnica y organizativa buscan prevenir fallas sistémicas, garantizando así una tutela judicial efectiva en el marco de una Justicia Abierta y transparente.

Los fundamentos de la Resolución 150-2017 y su evolución normativa en la Resolución 204-2023, las cuales constituyen la piedra angular de la transformación digital de los procesos civiles y el fortalecimiento del acceso a la justicia en Ecuador, dentro de este análisis Sistémico de la Digitalización Procesal, se encuentran las Resoluciones 150-2017 y 204-2023 del consejo de la judicatura.

La implementación del Casillero Judicial Electrónico y el posterior Reglamento de Gestión Judicial por Medios Electrónicos representan una reforma estructural que trasciende el cambio de soporte del papel a lo digital para redefinir con relación el Estado.

Fundamentación Normativa y Validez Jurídica

El proceso de digitalización se sustenta en el mandato constitucional de modernizar el sistema judicial para garantizar la transparencia y eficiencia como lo manifiesta en el Art. 181 de la (Constitución de la Republica del Ecurador, 2008), por otro lado la Resolución 204-2023 ratifica que los documentos y mensajes de datos transmitidos por medios telemáticos tienen la misma validez y eficacia que un documento físico original, siempre que cumplan con la normativa de firma electrónica, esto se alinea con el artículo 66 del Código Organico General de Procesos, que identifica al domicilio judicial electrónico como el lugar idóneo para la recepción de notificaciones.

El Casillero Judicial Electrónico como Eje de Notificación

Definido como el código otorgado por el Consejo de la Judicatura a profesionales del derecho e instituciones, el casillero electrónico es la herramienta técnica que permite la recepción inmediata de actuaciones procesales⁸. Su impacto en el acceso a la justicia es directo:

- **Eliminación de barreras físicas:** Permite la gestión remota de causas, reduciendo la necesidad de comparecencia física a las dependencias judiciales.
- **Garantía de Recepción:** Se considera que la notificación se ha realizado en el momento en que el documento está disponible en la casilla de destino, optimizando los términos procesales.

El Expediente Judicial Electrónico

Bajo el artículo 115 del (Codigo Organico General de Pprocesos, 2015) y la normativa reglamentaria, el Expediente Judicial Electrónico se consolida como un medio informático que almacena de forma cronológica y secuencial todas las peticiones, escritos y providencias.

- **Integridad y Trazabilidad:** El sistema utiliza un índice electrónico para asegurar que los documentos no sean alterados y que su localización sea inmediata¹.
- **Digitalización Obligatoria:** Los documentos presentados físicamente deben ser digitalizados por los servidores judiciales en un plazo máximo de 24 horas, garantizando que el expediente digital sea el reflejo fiel de la realidad procesal.

Finalmente, el análisis del acceso a la justicia en el contexto de la digitalización exige una evaluación integral que considere no solo los resultados en términos de eficiencia y reducción de cargas procesales, sino también su impacto en la percepción ciudadana sobre la legitimidad del sistema judicial, en este sentido, la justicia digital debe concebirse como un medio para fortalecer la confianza en la función jurisdiccional y consolidar el Estado constitucional de derechos y justicia, evitando que la innovación tecnológica se convierta en un factor de distanciamiento entre la justicia y la ciudadanía, (Reiling, D., & Contini, F., 2022)

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, como hace mención (Pérez, J., 2025) se orienta al análisis e interpretación de fenómenos jurídicos desde una perspectiva doctrinal y constitucional, sin recurrir a mediciones cuantitativas ni a la recolección de datos estadísticos, dicho enfoque resulta pertinente para examinar críticamente la digitalización de los procesos civiles en el Ecuador y su incidencia en el ejercicio del derecho de acceso a la justicia.

El tipo de investigación es descriptivo y analítico, ya que, por un lado, describe el marco normativo e institucional según (Celis Vela, D. A., 2024) regula la digitalización de la justicia civil y, por otro, analiza sus implicaciones jurídicas a la luz de los principios constitucionales del debido proceso y la tutela judicial efectiva, asimismo, el estudio se enmarca en la investigación jurídico-dogmática, al centrarse en el examen sistemático del derecho positivo y de la doctrina especializada.

En cuanto al diseño de la investigación, se emplea un diseño no experimental, de carácter documental, tal como dice (Isea-Argüelles, J. J., 2026). dado que el análisis se realiza a partir de fuentes secundarias previamente existentes, sin manipulación de variables ni intervención directa sobre el objeto de estudio, este diseño permite abordar el fenómeno de la digitalización judicial desde una perspectiva teórica y normativa, atendiendo a su desarrollo y aplicación en el contexto ecuatoriano.

Las técnicas de investigación utilizadas fueron el análisis documental y el método hermenéutico-jurídico, aplicados al estudio de fuentes normativas, doctrinarias y jurisprudenciales, en particular, donde se examinaron disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, normas procesales civiles contenidas en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), respecto a las fuentes de información, se recurrió a legislación vigente, doctrina nacional e internacional especializada en acceso a la justicia, debido proceso y justicia digital, así como a jurisprudencia constitucional pertinente.

Estas fuentes permitieron contrastar el discurso normativo con su aplicación práctica y evaluar la coherencia del proceso de digitalización judicial con el modelo de Estado constitucional de derechos y justicia. Cabe precisar que la investigación no incluye un estudio empírico de campo, tales como hacen mención (Mila Maldonado, F. L., Yáñez Yáñez, K. A., & Mantilla Salgado, J. D., 2021) por lo que no se contempla población, muestra ni técnicas de muestreo, ello se debe a que el objetivo del estudio es eminentemente jurídico-analítico, centrado en la interpretación normativa y doctrinal del fenómeno de la digitalización de los procesos civiles, más que en la percepción de actores o en la medición de variables empíricas.

Finalmente, el enfoque metodológico adoptado permitió identificar los principales avances, tensiones y limitaciones del proceso de digitalización judicial en el Ecuador, así como evaluar críticamente su impacto en el acceso a la justicia desde una perspectiva garantista, aportando

reflexiones orientadas al fortalecimiento de los derechos procesales en el ámbito de la justicia civil, (Maralbaeva, A., 2024).

RESULTADOS

El análisis documental y hermenéutico del marco constitucional, legal y reglamentario permitió identificar que la digitalización de los procesos civiles en el Ecuador se encuentra estructurada sobre una base normativa progresiva cuyo eje central está constituido por la Resolución 150-2017 y el Reglamento de Gestión Judicial por Medios Electrónicos, Resolución 204-2023, emitidos por el Consejo de la Judicatura.

En primer lugar, se constató que la Resolución 150-2017 consolidó el uso del Casillero Judicial Electrónico como mecanismo oficial de notificación, alineándose con el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), que reconoce el domicilio judicial electrónico como lugar válido para recibir notificaciones. Este instrumento eliminó progresivamente la dependencia de notificaciones físicas, reduciendo tiempos procesales y desplazamientos territoriales.

En segundo término, el estudio evidenció que la Resolución 204-2023, que expide el Reglamento de Gestión Judicial por Medios Electrónicos, fortaleció la estructura jurídica del proceso digital al regular el Expediente Judicial Electrónico, la firma electrónica obligatoria y los principios de interoperabilidad y seguridad informática. Este reglamento otorga a los mensajes de datos la misma eficacia jurídica que a los documentos físicos originales, siempre que cumplan con la normativa sobre firma electrónica.

Asimismo, el análisis sistemático del artículo 115 del COGEP permitió constatar que el expediente judicial electrónico se configura como un repositorio informático cronológico y secuencial que garantiza la integridad y trazabilidad de las actuaciones procesales mediante un índice electrónico que impide alteraciones indebidas. Esta estructura técnica fortalece la seguridad jurídica y la autenticidad de los actos procesales.

No obstante, los resultados también evidenciaron que la consolidación del sistema digital introduce nuevas exigencias materiales para el ejercicio del derecho de defensa, tales como acceso a conectividad estable, dispositivos electrónicos adecuados y alfabetización tecnológica, lo que puede incidir de manera diferenciada en sectores vulnerables. No obstante, la digitalización de los procesos civiles no solo representa un avance tecnológico, sino que introduce desafíos críticos en materia de seguridad jurídica y protección de derechos fundamentales. Estas dimensiones centradas en la confidencialidad de la información, la autenticidad de las actuaciones y la fiabilidad de los sistemas encuentran hoy una respuesta normativa en el Reglamento de Gestión Judicial por Medios Electrónicos Resolución 204-2023.

Bajo este nuevo paradigma, la validez de los actos procesales se blindó mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico, el cual garantiza la integridad y trazabilidad

de los datos a través de un índice electrónico secuencial que impide alteraciones, la incertidumbre sobre la autoría se mitiga con el uso obligatorio de la firma electrónica, que otorga a los mensajes de datos la misma eficacia jurídica que los documentos físicos. Asimismo, herramientas como el Casillero Judicial Electrónico, amparadas en la Resolución 150-2017, aseguran la eficacia de las notificaciones, mientras que los protocolos de ciberseguridad y los principios de interoperabilidad técnica y organizativa buscan prevenir fallas sistémicas, garantizando así una tutela judicial efectiva en el marco de una Justicia Abierta y transparente.

Tabla 1

Instrumentos normativos que estructuran la digitalización del proceso civil en el Ecuador

Instrumento	Contenido principal	Impacto en el acceso a la justicia
<i>Constitución de la República del Ecuador (art. 181)</i>	Competencias del Consejo de la Judicatura en modernización y administración del sistema judicial	Base constitucional para la transformación tecnológica
<i>COGEP (arts. 66 y 115)</i>	Domicilio judicial electrónico y expediente electrónico	Reconocimiento legal de actuaciones digitales
<i>Resolución 150-2017</i>	Implementación del Casillero Judicial Electrónico	Optimización de notificaciones y reducción de barreras físicas
<i>Resolución 204-2023</i>	Reglamento de Gestión Judicial por Medios Electrónicos	Regulación integral del expediente digital, firma electrónica y seguridad

DISCUSIÓN

Los hallazgos permiten sostener que la digitalización del proceso civil ecuatoriano no constituye únicamente un cambio tecnológico, sino una reconfiguración estructural del modelo de gestión jurisdiccional. La implementación del casillero judicial electrónico y del expediente judicial electrónico redefine las formas tradicionales de interacción procesal, desplazando el soporte físico por un entorno digital regulado.

Desde una perspectiva constitucional, la equiparación jurídica entre documento físico y mensaje de datos fortalece la seguridad jurídica y la autenticidad procesal; sin embargo, dicha equivalencia exige condiciones técnicas que no siempre se encuentran garantizadas en todos los contextos territoriales. En este sentido, la eficacia normativa del sistema depende no solo de su regulación formal, sino de su accesibilidad material.

La novedad del presente estudio radica en evidenciar que las Resoluciones 150-2017 y 204-2023 constituyen la piedra angular del proceso de digitalización judicial, pero su impacto en el acceso a la justicia es ambivalente: mientras optimizan la gestión procesal y reducen barreras físicas, también pueden generar desigualdades derivadas de la brecha digital.

Desde una perspectiva prospectiva, el fortalecimiento de la justicia digital en el Ecuador requiere políticas públicas complementarias orientadas a garantizar conectividad universal, capacitación tecnológica y asistencia técnica para usuarios vulnerables, de modo que la digitalización no se convierta en una barrera indirecta al ejercicio del derecho fundamental de acceso a la justicia.

REFERENCIAS

- Art 181 Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Art. 115 Código Orgánico General de Procesos. (2015). *Código Orgánico General de Procesos*. <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf>
- Borbor Suarez, D. A., & Chinin Macanchi, M. A. . (2025). Revista Científica de Educación Superior y Gobernanza Interuniversitaria Aula 24. *El impacto de la digitalización de los procesos judiciales a la justicia en Ecuador*, 1(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.56124/aula24.v1i3-25.009>
- Celis Vela, D. A. (2024). Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. *La investigación dogmática en el derecho: un análisis reconstructivo sobre el quehacer académico de los juristas*, 54(141). <https://doi.org/https://doi.org/10.18566/rfdcp.v54n141.a9>
- Chinchilla, B. (2023). Precedente Revista Jurídica. *El reconocimiento de la brecha digital para garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia civil*, 23. <https://doi.org/https://doi.org/10.18046/prec.v23.5875>
- Consejo de la Judicatura ,Resolución 150-2017. (2027). *Consejo de la Judicatura*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/resoluciones/2017/150-2017.pdf>
- Consejo de la Judicatura,Resolución 204-2023. (2023). *Consejo de la Judicatura*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/resoluciones/2023/204-2023.pdf>
- Espinoza Córdova, R. I., & López Ramírez, M. S. (2023). IUS et Praxis- Revista de la facultad de Derecho . *El camino hacia la modernización del poder judicial a través de la digitalización y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación*(057). <https://doi.org/https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2023.n057.6695>
- Isea-Argüelles, J. J. (2026). Revista UNIANDES. *La investigación cualitativa en las ciencias jurídicas*, 9(1).
- Maralbaeva, A. (2024). International Journal for Court Administration. *Evolution of e-Justice platforms: From ICT in courts towards digital justice portal in Kyrgyzstan*, 15(1). <https://doi.org/10.36745/ijca.582>
- Merino Lopez. (2025). Star of Sciences Multidisciplinary Journal. *Justicia digital y derechos fundamentales: desafíos del debido proceso en entornos virtuales*, 2. <https://doi.org/https://doi.org/10.63969/esak9889>
- Mila Maldonado, F. L., Yáñez Yáñez, K. A., & Mantilla Salgado, J. D. (2021). Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho. *Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica*, 8(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.60341>

- Pérez, J. (2025). Qualitative Research Journal. *Revista Revoluciones*, 7(19).
<https://doi.org/https://doi.org/10.35622/j.rr.2025.019.001>
- Reiling, D., & Contini, F. (2022). international Journal for Court Administration. *E-Justice Platforms: Challenges for Judicial Governance*. <https://doi.org/10.36745/ijca.445>
- Silva Opazo, J. C. (2025). Revista derecho aplicado, . *Hacia una justicia digital: Avances, obstáculos y perspectivas*(16).
- Singh, A., & Chauhan, P. S. (2024). International Journal of Literacy and Education. *Digitalization in the judiciary: Transforming justice for the 21st century*, 4(2).
- Zurita Chango, K. K. (2024). Revista científica Dominio de las ciencias. *a inteligencia artificial como un medio para garantizar la tutela judicial efectiva y la transparencia en el agendamiento de las audiencias*, 10(2).
<https://doi.org/https://doi.org/10.23857/dc.v10i2.3820>